

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.

JOSE DE ANTEPARA # 715 ENTRE PRIMERO DE MAYO Y QUISQUIS
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 15 de Octubre del 2014

Señora
MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 17 de Septiembre del presente año, resolvió reelegirla GERENTE de la Compañía por el período de un año.

Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola, la administración activa de los negocios y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1970, ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,

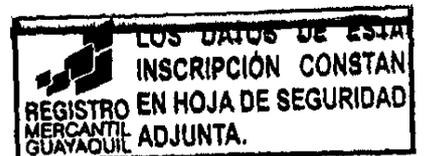


Luis Eduardo Peña Seminario
Secretario Ad-Hoc de la Junta General

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente de acuerdo a las Leyes y al Estatuto.
Guayaquil, a 15 de Octubre del 2014.



Mónica Peña Arosemena de Crespo
C.I. #0908879646



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.812
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.**, a favor de **MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO**, de fojas **44.243 a 44.245**, Registro de Nombramientos número **14.245**.

ORDEN: 51812




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970588